



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Radicado: D 2022070004678
GOBERNACION

Fecha: 27/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* **JORGE FARID MEDINA MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **9.314.178**, Licenciado en Educación: Geografía e Historia, Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos, quien actualmente se encuentra adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa El Bagre – sede Liceo El Bagre - sede principal del municipio de El Bagre, encargado como Directivo Docente Coordinador en el mismo establecimiento educativo, incorporado mediante el Decreto 1372 del 19 de agosto de 2004, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N°CNSC 5441 del 06 de julio de 2022, ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

* Mediante el Decreto 1013 del 25 de abril de 2011, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, a la señora **ANA AMADA PIÑA TAMARA**, identificada con cédula de ciudadanía **34.943.506**, Licenciada en Ciencias Sociales, como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa El Bagre – sede Liceo El Bagre - sede principal del municipio de El Bagre, en reemplazo del señor Jorge Farid Medina Medina, mientras dure el encargo como Directivo Docente Coordinador.

* En atención a que el señor Medina Medina se traslada al municipio de Medellín, se hace necesario dar por terminado el encargo como como Directivo Docente Coordinador. De igual manera, se hace necesario modificar el nombramiento de la señora Piña Tamara de provisionalidad en vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **JORGE FARID MEDINA MEDINA**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo como Directivo Docente Coordinador, en vacante definitiva, del señor **JORGE FARID MEDINA MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **9.314.178**, Licenciado en Educación: Geografía e Historia, Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos, en la Institución Educativa El Bagre – sede Liceo El Bagre - sede principal del municipio de El Bagre, en razón a que se traslada a otra entidad territorial certificada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al señor **JORGE FARID MEDINA MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **9.314.178**, Licenciado en Educación: Geografía e Historia, Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos, quien actualmente se encuentra adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa El Bagre – sede Liceo El Bagre - sede principal del municipio de El Bagre, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el nombramiento provisional vacante temporal, de la señora **ANA AMADA PIÑA TAMARA**, identificada con cédula de ciudadanía **34.943.506**, Licenciada en Ciencias Sociales, como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa El Bagre – Liceo El Bagre - sede principal del municipio de El Bagre, en reemplazo del señor Jorge Farid Medina Medina, en el sentido de indicar que pasa a **Provisionalidad en Vacante Definitiva**, debido a que el titular se traslada a otra entidad territorial certificada.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora **ANA AMADA PIÑA TAMARA** este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El docente Jorge Farid Medina Medina, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

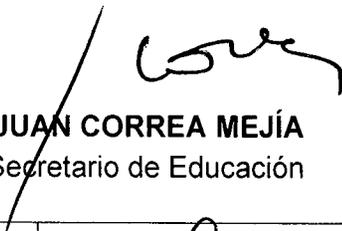
finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

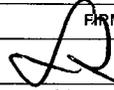
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado el docente Medina Medina, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		15/07/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	14/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado	W. Ocampo	13/07/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanessa Fuentes	13/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.